



El futuro
es de todos

Minenergía

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION VIGENCIA 2020

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

*"Somos la energía que impulsa el progreso del país y
transforma vidas"*

ENERO DE 2020

Página 1 de 23

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición del Decreto 1083 de 2015, las entidades públicas deben planear, ejecutar y hacer seguimiento de un Plan Institucional de Capacitación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las competencias y habilidades de los servidores de la Entidad por medio de las capacitaciones, programadas que contiene el PIC 2020; priorizando las necesidades más indispensables para el Ministerio de Minas y Energía.

El objetivo de los procesos de formación y capacitación en las entidades públicas es mejorar la calidad de la prestación de servicios a cargo del Estado, generar bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, a través del desarrollo de competencias y capacidades específicas en los servidores públicos.

El Plan Anual Institucional de Formación y Capacitación del Ministerio de Minas y Energía - PIC 2020 se fundamenta en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias, el cual fue adoptado mediante Decreto 4665 de 2007.

La metodología utilizada para su diseño permitirá estructurar de manera participativa, programas articulados tendientes a tratar problemas que debe resolver el empleado público en su desempeño laboral diario, superando así la realización de eventos aislados muy teóricos, que no responden a las necesidades laborales y a las expectativas y necesidades de nuestros clientes.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





2. JUSTIFICACIÓN

El Estado que se requiere, debe ser dinamizado y puesto en acción por organizaciones y entidades renovadas de la Administración Pública. Por ello a través de las reformas y procesos de cambio de la institucionalidad, es decir, de nuevas culturas para la gestión pública, que el Estado ha definido por la voluntad popular puede hacerse realidad.

Las competencias laborales se constituyen en el eje fundamental de la capacitación, reorientando su enfoque hacia el desarrollo de saberes, actitudes, habilidades y la adquisición de conocimientos que aseguren el desempeño exitoso en función de resultados esperados para responder por el propósito superior y enfrentar los retos del cambio, más allá de los requerimientos de un cargo específico. La capacitación debe contribuir al fortalecimiento de competencias como la vocación de servicio, orientación de los ciudadanos, la capacidad para la innovación y afrontar el cambio, tomar decisiones acertadas en situaciones complejas, trabajar en equipo, así como valorar, respetar y cuidar lo público.

Con el fin de abordar estas obligaciones, las entidades públicas, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Minas y Energía, deben establecer un plan de formación y capacitación estructurado, que responda a necesidades concretas de desempeño, que incida directamente en la consecución de los resultados institucionales esperados, en cumplimiento del propósito superior dado y así mismo satisfaga las necesidades de la comunidad.

El diagnóstico de necesidades tiene varias fuentes de información. Por una parte, el resultado de la valoración cualitativa de las competencias comportamentales de los servidores en desarrollo del proceso de evaluación del desempeño, en el cual se identifican las fortalezas y oportunidades de mejora, así como en la observación de los conocimientos específicos que deben tener los servidores públicos para el desempeño de sus cargos, las cuales se agrupan por temáticas.

De otra parte, se solicitó a través de una encuesta las necesidades de capacitación para la actual vigencia, de esta forma se identificaron las brechas del conocimiento de cada uno de los equipos de trabajo, respecto de las prioridades institucionales y gubernamentales. Con toda esta información la Subdirección de Talento Humano basado en el presupuesto disponible y orientado por las directrices de la administración, llevará a cabo la priorización y selección de las temáticas a desarrollar en la presente vigencia.

El PIC 2020 del Ministerio de Minas y Energía estará orientado a reforzar las competencias de sus servidores, que a su vez contribuyan con el logro

Página 3 de 23

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





del propósito superior del Ministerio, el fortalecimiento de la identidad institucional y sentido de pertinencia, la construcción compartida y colectiva de la cultura organizacional de los servidores públicos de la Entidad, propendiendo por la administración de lo público con eficiencia, honestidad, austeridad y resultados. Así mismo, busca incentivar a los funcionarios mediante la realización de cursos tanto al interior como en el exterior del país, que abarquen temas orientados a la asertividad en el manejo del tiempo, construcción de trabajo digno, energías renovables, desarrollo de habilidades, constructores de paz, entre otros, como una herramienta que permita a los funcionarios desarrollar programas de inter emprendimiento que contribuyan al logro del propósito superior de la entidad.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo integral de los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía por medio del fortalecimiento de sus competencias laborales, conocimientos, habilidades y destrezas, en procura de un modelo sostenible y altamente competitivo que facilite al Ministerio adaptarse a los cambios y responder a las demandas del entorno.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar, mediante las acciones de formación y capacitación, competencias en los servidores públicos, con el objeto de incrementar la efectividad de la Entidad.
- Formar a los servidores públicos en los procesos pertinentes de la administración de los recursos públicos, que favorezcan el buen servicio de la Entidad.
- Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y logro de los objetivos institucionales.
- Desarrollar habilidades y estrategias para el trabajo en grupo a través de la información y la práctica, sobre procesos de comunicación, solución de problemas, toma de decisiones, técnicas de

Página 4 de 23

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





interacción, resolución de conflictos, propiciando el cambio de actitud, de solidaridad y pertenencia de los empleados del Ministerio de Minas y Energía.

- Orientar las acciones hacia el reconocimiento y fortalecimiento de los valores, así como de los procedimientos administrativos de la entidad.
- Capacitar a los servidores públicos en herramientas de gestión de calidad y control que les permitan adelantar procesos estandarizados, controlados y que los lleven a asumir sus obligaciones con alto sentido de pertenencia y entrega.
- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad del servidor público en relación con la generación de acciones vinculadas al mejoramiento de las calidades y cualidades humanas orientadas al servicio de la sociedad.
- Desarrollar el programa de inducción institucional dirigido a los servidores que se vinculen al Ministerio de Minas y Energía, con el propósito de integrarlos dentro de la transformación cultural a nuestro nuevo sistema de valores institucionales, SIENTO, familiarizarlos con el servicio público, el propósito superior, visión y objetivos del Ministerio y sentido de pertenencia.
- A través de programa de reinducción, reorientar a los servidores públicos en los cambios que se produzcan al interior del Ministerio, en sus dependencias, procesos y/o servicios.

El Plan Institucional de Capacitación vigencia 2020 se encuentra asociado a los objetivos estratégicos "*Contar con el personal competente*" y "*Mejorar el bienestar laboral y el clima organizacional*" encaminados a contar con una entidad innovadora, flexible y con capacidad de adaptarse al cambio y a las condiciones del entorno. Este Plan se concibió con el propósito de continuar con el proceso de fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, en aras de asegurar el cumplimiento del propósito superior, los objetivos y metas transformacionales.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





4. MARCO JURIDICO

El Plan Institución de Formación y Capacitación al interior de las entidades del Estado tiene como marco la Constitución Política de 1991, las directrices de la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998 reglamentados por el Decreto 1227 de 2005 en sus artículos 65, 66, 67 y 68. De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 3° del Decreto 1567 de 1998: *"Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará, con una periodicidad mínima de un año, su plan institucional de capacitación"*.

La orientación en la elaboración de los planes específicos institucionales que deben ejecutar las entidades públicas, se encuentra establecida en el Decreto 4665 de 2007, el cual desarrolló el Artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998, y determinó que el diseño y divulgación de los instrumentos necesarios, para la formulación e implementación de los Planes Institucionales de Capacitación con base en Proyectos de Aprendizaje por Competencias, está a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4665 de 2007 el DAFP y la ESAP elaboraron la *"Guía para la Formulación del Plan Nacional de Capacitación -PIC -, con base en la metodología de Proyectos de Aprendizaje en Equipo"*. De acuerdo con la citada Guía, *"La normativa vigente reorientó los objetivos de la capacitación para el desarrollo de competencias laborales de los empleados públicos y determinó las competencias comportamentales y funcionales como los enfoques predominantes en la identificación de competencias laborales"*.

Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudio técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.



Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

Artículo 2.2.9.6 Proyectos de Aprendizaje por Competencias. Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela de Administración Pública, "diseñarán y divulgarán los instrumentos necesarios, para la formulación e implementación de los Planes Institucional de Capacitación con base en Proyectos de Aprendizaje por Competencias".

De acuerdo con lo establecido en el decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" numeral" en el numeral 2.2.22.3.14., establece que las entidades públicas deberán integrar los planes institucionales y estratégicos entre los que se encuentra en el numeral 8 "Plan Institucional de Capacitación"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





5. MARCO CONCEPTUAL

El Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos se desarrolla a partir de las orientaciones planteadas por el DAFP y la Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación - PIC, con base en Proyectos de Aprendizaje en Equipo, del cual se puede resaltar lo siguiente:

Enfoque Conceptual: El Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos, para el Desarrollo de Competencias utiliza el enfoque constructivista. *“El constructivismo plantea que la construcción del conocimiento es una interacción activa y productiva entre los significados que el individuo ya posee y las diferentes informaciones que le llegan del exterior, el conocimiento científico es una verdad provisional, sometida a una revisión permanente. En este modelo constructivista lo que interesa es que el individuo aprenda a aprender, que sea capaz de razonar por sí mismo, de desarrollar su propia capacidad de deducir, de relacionar, de elaborar síntesis...”* y en nuestra entidad, especialmente de transmitir el conocimiento adquirido.

“Solo hay verdadero aprendizaje cuando hay proceso, cuando hay autogestión de los educandos y cuando se contribuye al desarrollo de la persona y a humanizarla”

Basado en el enfoque constructivista las entidades deben adoptar el Plan Institucional de Capacitación a partir de la estrategia de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo PAE, que consiste en tomar el esquema de aprendizaje colaborativo y la educación basada en problemas para fundamentar los procesos de formación. Esta estrategia implica constituir equipos conformados por personas con diferentes experiencias, que trabajan juntos para realizar proyectos relacionados con su realidad, solucionar problemas y construir nuevos conocimientos, de tal forma que planeen, ejecuten y evalúen proyectos que tienen aplicación en el mundo laboral y que les permite aprender.

Los integrantes de un proyecto deben asumir el protagonismo, el liderazgo, la iniciativa y la responsabilidad por su aprendizaje y, simultáneamente, deben propiciar cambios en la labor realizada como consecuencia del desarrollo del proyecto.

El resultado debe ser evaluado de tal forma que el proceso de aprendizaje que desarrolla cada equipo y cada funcionario, aun cuando no se haya conseguido la resolución del problema, sea el eje del “proyecto de aprendizaje en equipo”.



La Política Nacional de Formación y Capacitación plantea como los principales retos los siguientes:

- *Capacitación con enfoque en competencias:* Impulsar el tema de las competencias como eje de la propuesta pedagógica.
- *Educación informal y para el trabajo y el desarrollo:* Vincular a todos los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía en procesos de aprendizaje.
- *Prioridades regionales y nacionales:* Atender las necesidades concretas de capacitación de las entidades públicas de los órdenes nacional y territorial.
- *Proyectos de aprendizaje a partir de situaciones problemáticas:* Orientar la gestión de la capacitación bajo el enfoque de Aprendizaje en Equipo.

Para el cumplimiento de los anteriores retos se plantean los siguientes lineamientos:

- Reconocer que el proceso de modernización y mejoramiento de la gestión pública tiene grados diversos de implementación y que debe ser dinámico para responder a las necesidades del medio y adaptarse a los cambios.
- Buscar la profesionalización y especialización del empleo público en la entidad articulando la gestión y desarrollo integral del talento humano a la estrategia institucional.
- Establecer como prioridad que la capacitación debe favorecer el desarrollo de las competencias laborales que faciliten la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad institucional.
- Adoptar el enfoque de la formación basada en competencias laborales como un esquema de enseñanza y aprendizaje, en y para lograr resultados laborales individuales que impacten y se reflejen en las metas institucionales.
- Para la realización de los diferentes eventos de formación, tanto en cobertura de los servidores públicos como en el tipo de capacitación, el Ministerio de Minas y Energía, tendrá en cuenta el marco normativo existente sobre la materia y aquel que sea expedido por el Gobierno Nacional.

Dentro de los lineamientos pedagógicos, la política contempla:

- La educación basada en problemas.
- La programación de la capacitación en forma de proyectos de aprendizaje.



- El establecimiento de estrategias internas y externas para potenciar el aprendizaje de los equipos.
- Las evidencias de desarrollo individual para la evaluación de aprendizajes.

6. DEFINICIONES

El Plan Institucional de Capacitación y Formación (PIC): Es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidos en una entidad pública

Capacitación: Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal (educación para el trabajo y el desarrollo) de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento del propósito superior, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo

Educación formal: Entendida como aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducente a grados y títulos, hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se rigen por las normas que regulan el sistema de estímulos. Tienen derecho a acceder a los programas de educación formal los empleados con derechos de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en la normativa vigente.

Entrenamiento en el puesto de trabajo: Busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo de que se asimilen en la práctica los oficios: se orienta a atender, en el corto plazo, necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata. La intensidad horaria del entrenamiento en el puesto de trabajo debe ser inferior a 160 horas, y se pueden beneficiar de éste los empleados con derechos de carrera



administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales.

Programas de inducción: Están orientados a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, crear identidad y sentido de pertenencia por la entidad, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y del organismo en el que se presta sus servicios, durante los cuatro (4) meses siguientes a su vinculación. A estos programas tiene acceso los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales.

Programas de reinducción: Dirigidos a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieren sus objetivos, y se impartirán por lo menos cada dos (2) años, o en momento que se produzcan dichos cambios. A estos programas tiene acceso los empleados con derechos de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales.

Dentro de los programas de inducción y reinducción se pueden incluir, entre otros, temas transversales relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Participación Ciudadana y Control Social, Corresponsabilidad, así como las prioridades en capacitación señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente para el cuatrienio.

La capacitación por competencias en el sector público: El artículo 36 de la ley 909 de 2004, el artículo 66 del Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 2539 de 2005, establecen como objetivo de la capacitación "*el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales...*", para lograr "*el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia*". Lo anterior, implica que se reorientaron los objetivos de la capacitación para el desarrollo de competencias laborales de los empleados públicos y determinaron las competencias comportamentales y funcionales como los enfoques predominantes en la identificación de competencias laborales.

Competencias: Es la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado.



Dimensión del hacer: Corresponde al conjunto de habilidades y de procedimientos necesarios para el desempeño de una actividad mediante los cuales se pone en práctica el conocimiento que se posee. Se refiere a la utilización de materiales, equipos y diferentes herramientas. Debe identificarse lo que debe saber hacer la persona, es decir, los procedimientos y las técnicas requeridas para asegurar la solución al problema.

Dimensión del saber: Es el conjunto de conocimientos, teorías, conceptos, datos que se requieren para poder desarrollar las acciones previstas o resolver los retos laborales que se reciben del medio ambiente, de un texto, un docente o cualquier otra fuente de información.

Dimensión del ser: Comprende el conjunto de características personales (motivación, compromiso con el trabajo, disciplina, liderazgo, entre otras) que resultan determinantes para la realización personal, el trabajo en equipo, el desempeño superior que genera valor agregado y el desarrollo personal al interior de las organizaciones.

Proyecto de Aprendizaje de Equipo: Conjunto de acciones organizadas para alcanzar los objetivos definidos en un proyecto de aprendizaje. Especifica los recursos humanos, materiales, técnicos y económicos, así como los tiempos necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Cada uno de los integrantes de un equipo de aprendizaje debe elaborar su plan individual de aprendizaje, en concordancia con los objetivos colectivos, enunciando de qué manera va a contribuir a los objetivos del equipo.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



7. PRINCIPIOS GENERALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La capacitación de los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, ha obedecido a los siguientes principios, dentro de los cuales se elabora el Plan Institucional de Capacitación:

1. El proceso de detección de necesidades por dependencias, resultados de la valoración de competencias, observaciones de la evaluación del desempeño laboral, identificación de prioridades institucionales requeridas para la formulación, la ejecución y la evaluación de los planes, programas y proyectos de la entidad, que partirá de la acción conjunta entre ésta y sus funcionarios.
2. Cada vigencia se adoptará un plan institucional de capacitación - PIC, aprobado por el Representante Legal del Ministerio de Minas y Energía o su delegado, dirigido a atender las necesidades de capacitación, a desarrollar los programas de formación y las necesidades detectadas por las áreas. Este será la línea base para la ejecución de las actividades de capacitación.
3. En todo caso, el plan institucional de capacitación, debe articularse con los planes, programas y proyectos institucionales y sectoriales y guardará concordancia con los parámetros que imparta el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, así como del presupuesto que el Ministerio de Minas y Energía asigne para la correspondiente vigencia.
4. El plan institucional de capacitación, tendrá como eje central la visión y el propósito superior del Ministerio de Minas y Energía, frente al desarrollo integral del empleado, procurando su crecimiento armónico y profesionalización para el mejoramiento de la gestión institucional y su desempeño personal, facilitándole condiciones seguras y saludables para el desempeño de sus labores.
5. Todos los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía gozarán de igualdad de oportunidades para su participación en los programas que se adelanten en la Entidad, guardando los criterios de población beneficiaria definidos en la normativa vigente y en los requisitos establecidos en el presente documento.
6. La capacitación es un proceso continuo que favorece el desarrollo de los servidores y debe corresponder a las funciones que está ejerciendo

Página 13 de 23

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





la persona postulada y beneficiaria de la misma o guarda estrecha relación con las prioridades y requerimientos institucionales.

7. Los programas de capacitación y formación, así como los de educación formal, reforzarán el desarrollo de las competencias funcionales, comportamentales y estratégicas que el Ministerio defina que deben tener todos sus servidores y deben apoyar la construcción de la cultura organizacional. Los funcionarios tendrán un programa de formación, que guardará coherencia con los niveles requeridos de desarrollo de competencias establecidas para los respectivos empleos y/o las prioridades institucionales.
8. La capacitación es una obligación de la administración, un derecho y un deber de los servidores públicos cuando es patrocinada y/o autorizada por el Ministerio, por lo que cada servidor deberá asistir a eventos de formación y capacitación.
9. La Secretaría General, a través de la Subdirección de Talento Humano, o quien haga sus veces, llevará el registro y realizará seguimiento del avance del programa de formación de cada empleado.
10. De igual forma la Subdirección de Talento Humano garantizará que el conocimiento adquirido por los servidores públicos como consecuencia de procesos de capacitación organizado por el Ministerio de Minas y Energía, sea transmitido o replicado a otros servidores públicos del Ministerio. Así mismo, definirá mecanismos para estructurar las memorias institucionales del Ministerio de Minas y Energía.
11. Como consecuencia del numeral anterior, los servidores públicos se comprometen a replicar o transmitir los conocimientos adquiridos en actividades de capacitación desarrolladas por el Ministerio de Minas y Energía, directamente o a través de diferentes fuentes, a otros funcionarios del Ministerio, dentro de los tres meses siguientes a su realización.
12. Los estudios y programas de formación y capacitación, así como los de educación formal, no pueden interferir con el cumplimiento de las funciones asignadas al servidor público ni a la dependencia a la cual se encuentre adscrito. Corresponde a los jefes inmediatos velar porque ello no suceda.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





13. El tiempo laboral que se utilice para cursar en el país pregrados o posgrados (educación formal), que no se tipifiquen como comisiones de estudios, deberá ser compensado en la misma proporción durante su realización o inmediatamente después de su finalización, previa concertación con el superior inmediato y comunicación a la Subdirección de Talento Humano, o quien haga sus veces en la Secretaría General, con el fin de no afectar la prestación del servicio.

14. Dadas las medidas de austeridad existentes y con el fin de procurar la optimización de los recursos existentes, los eventos de carácter misional tendrán preponderancia sobre los que versen sobre temáticas de gestión o apoyo; de igual forma tendrán prelación los eventos que proporcionen mayor cobertura sobre los eventos de interés particular.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





8. FASES DE DIAGNÓSTICO

El diagnóstico inicial del Plan Institucional de Capacitación - PIC se realizó incluyendo diversas fuentes de información.

FASE UNO

1. Prioridades institucionales de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional y del sector, del Plan de Desarrollo Administrativo y el Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía 2020.
2. Necesidades identificadas por cada una de las dependencias del Ministerio de Minas y Energía a través de encuestas de necesidades de capacitación y de solicitudes de formación de los jefes de área.

FASE DOS

Posteriormente, y una vez conformados los Proyectos de Aprendizaje en Equipo, se revisará, actualizará y redefinirá, si es del caso, la temática a abordar.

i. Directrices:

Basados en las necesidades institucionales y atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional dados a través del Plan de Desarrollo Nacional y Sectorial, se programarán capacitaciones de carácter obligatorio, dada la importancia de los tópicos a intervenir.

Algunas de las prioridades a atender en la presente vigencia son:

- Inducción y reinducción a la Entidad, con el fin de proporcionar a los servidores del Ministerio de Minas y Energía, el conocimiento de la estructura organizacional, el sistema integrado de gestión y control, las funciones de la entidad y su interrelación, facilitando la interiorización y apropiación del propósito superior, visión, objetivos y metas transformacionales.
- Ejecución de actividades que fortalezcan el desarrollo competencias del saber conocer de cada una de las áreas misionales, en la que se encuentren incluidos procesos de actualización normativa y de desarrollos técnicos como formulación de proyectos energéticos sostenibles, líneas bases de Yacimientos no Convencionales y estrategias de normalización de trabajadores informales, entre otros.

Página 16 de 23

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



- Ejecución de actividades que contribuyan al proceso de servidores constructores de Paz en cumplimiento de los acuerdos de paz que apuntan al sector minero-energético
- Ejecución de actividades que fortalezcan el desarrollo y afianzamiento de habilidades que agilicen los trámites administrativos tales como temas contractuales, financieros y presupuestales.

9. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Ministerio de Minas y Energía cuenta con una planta de personal de 323 empleos, la cual, a 31 de diciembre de 2019, se encuentra provista en un 89.8% lo que corresponde a 290 empleos, como se refleja en el siguiente cuadro:

A. PLANTA DE PERSONAL PROVISTA POR NIVEL JERARQUICO		
NIVEL	NÚMERO	PORCENTAJE
Directivo (Ministro, Viceministros, Secretario General, Directores Técnicos, Jefes de Oficina, Subdirectores)	12	4,1%
Asesor (Asesores y Jefes de Oficinas Asesoras)	41	14,1%
Profesional (Profesional Especializado y Profesional Universitario)	151	52,1%
Técnico (Técnicos Administrativos y Operativos)	18	6,2%
Asistencial (Auxiliares Administrativos, Secretarios Ejecutivos, Auxiliares de Servicios Generales, Conductores Mecánicos)	68	23,4%
TOTAL	290	89.8%

Fuente: Subdirección de Talento Humano – diciembre de 2019

A la fecha de la elaboración del presente documento en el nivel asesor se encuentran vinculados 41 servidores públicos que representan el 14.1% aproximado de la planta provista. El 52.1% aproximadamente son empleados del nivel profesional, el 6.2 pertenecen al nivel técnico y el 23.4% al

nivel asistencial. Como se evidencia, la gestión institucional está soportada en empleados de los niveles Asistencial y Profesional.

B. PLANTA PROVISTA POR GÉNERO		
GENERO	NÚMERO	PORCENTAJE
Mujeres	142	49%
Hombres	148	51%
TOTAL	290	100%

Fuente: Subdirección de Talento Humano – diciembre 2019

C. DISTRIBUCIÓN POR RANGO DE EDAD		
RANGO	NÚMERO	PORCENTAJE
22 a 32 años	50	17,2%
33 a 43 años	79	27,2%
44 a 54 años	84	29,0%
55 o más	77	26,6%
TOTAL	290	89.8%

Fuente: Subdirección de Talento Humano – diciembre 2019

Por distribución etaria, el rango de edad comprendido entre 44 y 54 años es el preponderante en el Ministerio de Minas y Energía con un peso porcentual del 28.96%. Son 84 empleados los que se encuentran incluidos en este rango. En contraposición, la población más joven del Ministerio es la que tiene una menor representación en la planta provista, siendo 50 personas que se encuentran en este rango de edad, del universo existente y que representa el 17.2%.



D. DISTRIBUCIÓN DISCIPLINAS ACADÉMICAS EN PREGRADO		
RANGO	NÚMERO	PORCENTAJE
Administración de Empresas	36	12,4%
Derecho	55	19,0%
Administración Pública	4	1,4%
Administración Ambiental y de los Recursos Naturales	2	0,7%
Administración de Negocios Internacionales	1	0,3%
Administración Financiera	1	0,3%
Ciencias Políticas	1	0,3%
Arquitectura	1	0,3%
Biología	1	0,3%
Comunicación Social	5	1,7%
Contaduría Pública	8	2,8%
Economía	19	6,6%
Finanzas	6	2,1%
Física	1	0,3%
Geología	3	1,0%
Gobierno y Relaciones Internacionales	1	0,3%
Ingeniería Ambiental	1	0,3%
Ingeniería Catastral y Geodesia	1	0,3%
Ingeniería Civil	5	1,7%
Ingeniería de Minas	16	5,5%

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





D. DISTRIBUCIÓN DISCIPLINAS ACADÉMICAS EN PREGRADO		
RANGO	NÚMERO	PORCENTAJE
Ingeniería de Petróleos	6	2,1%
Ingeniería de Sistemas	9	3,1%
Ingeniería Eléctrica	18	6,2%
Ingeniería Geológica	4	1,4%
Ingeniería Industrial	9	3,1%
Ingeniería Mecánica	1	0,3%
Ingeniería Química	1	0,3%
Ingeniería en Telecomunicaciones	1	0,3%
Ingeniería de Minas y Metalurgia	1	0,3%
Licenciatura en Educación Preescolar	1	0,3%
Microbiología Industrial	1	0,3%
Negocios Internacionales	1	0,3%
Politología	1	0,3%
Psicología	6	2,1%
Publicidad	1	0,3%
Relaciones Internacionales	2	0,7%
Química	1	0,3%
Sin pregrado	58	20,0%
TOTAL	290	89.8%

Fuente: Subdirección de Talento Humano – diciembre de 2019

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



De acuerdo con lo anterior, las profesiones con mayor representatividad en el Ministerio son: Derecho con un 19%, Administración de Empresas y Pública **16%** y Economía con un 6.6%. Siguen en su orden Ingeniería Eléctrica 6.2% e Ingeniería de Minas 5.5%, entre otras, cuyo porcentaje no supera el 3%.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



10. PLAN DE ACCIÓN 2020

10.1. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

El presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2020 para capacitación no formal (para el trabajo y el desarrollo humano), se presenta de manera general a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
A-020202-009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$212.000.000.00
Presupuesto Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros		\$200.000.000.00
Total Capacitación		\$412.000.000.00

10.2. RESPONSABLES

La Secretaria General a través de la Subdirección de Talento Humano, será la encargada de diseñar, socializar e implementar el plan de formación y capacitación de la Entidad - PIC 2020.

El Plan de Formación y Capacitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 para la ejecución del mismo y será evaluado al término de este tiempo. Sin embargo, las necesidades que no alcancen a ser atendidas durante esa vigencia se tendrán en cuenta como insumo inicial para la elaboración del PIC del año siguiente.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones y actividades formuladas en virtud del plan de capacitación, se cuenta con el apoyo de los siguientes organismos y entidades:

- Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP: como organismo rector en materia de gestión y desarrollo del talento humano al servicio del Estado.
- Escuela Superior de Administración Pública - ESAP: Establecimiento público de educación superior, cuyo objetivo fundamental es la formación de profesionales en Administración Pública.
- Red interinstitucional de apoyo a la formación y a la capacitación



para el sector público: Es una alianza estratégica interinstitucional, entre entidades y escuelas de formación y capacitación, que propende por la eficiencia y la eficacia de la gestión de programas propios del área, dirigidos a los funcionarios del Estado en todas las Ramas del Poder Público y en todos sus niveles, a través de la conjunción de esfuerzos y voluntades, que permitan una total y permanente cooperación y apoyo entre sus miembros, reflejando así, la unidad de cuerpo como principio vital de la Administración Pública, en procura de la generación del bienestar de la sociedad.

- Instituciones de educación superior a nivel técnico y profesional, debidamente reconocidas y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, así como establecimientos públicos o privados legalmente autorizados, o con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad que organicen eventos encaminados a la actualización y afianzamiento de conocimientos ya existentes.

Todos los eventos y actividades de formación, entrenamiento o capacitación organizados que se generen al interior de las dependencias, deben reportarse por éstas a la Subdirección de Talento Humano, quien registrará dichos eventos de formación en la base de capacitación y reportará a los jefes inmediatos el acumulado de horas de capacitación por servidor, el cual será teniendo en cuenta en el proceso de evaluación del desempeño como parte de los compromisos previamente establecidos.

***Somos la energía que impulsa el progreso del país y
transforma vidas***

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

